Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

CONTRATO N° 03/2023

Entre el **Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura**, en adelante MNP, domiciliada en Azara N° 2059 e/ Mayor Bullo y Gral. Bruguez, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Sonia Von Lepel Acosta**, con cédula de identidad **N° 3.195.809**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Tábacman**, domiciliada en Yegros c/ Azara N° 615, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **José Félix Bogado Tábacman**, con cédula de identidad **N° 353.615**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de servicio de consultoría", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

Servicio de consultoría individual para la evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2023 y la elaboración del PEI 2023-2028 del MNP.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 27/2023, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 425.041.

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2023, convocado por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MP/CNPCT). La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución MNP/CNPCT N° 87/2023 de fecha 14 de julio de 2023.

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción Paraguay

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Proce-dencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Consultoría para evaluación y elaboración del PEI del MNP*	*Tábac-man*	*Para-guay*	*Unidad*	*1*	34.944.504	34.944.504
						Total:	**34.944.504**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuatro.**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. Vigencia del contrato

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes/servicios

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. Administración del contrato

La administración del contrato estará a cargo de: Claudia Sanabria, Coordinadora de la Consultoría.

9. Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción Paraguay

podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6.716/2021.

11. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 mes agosto y año 2023.

JOSÉ FÉLIX BOGADO TÁBACMAN
C.I. N° 353.615
TÁBACMAN

SONIA VON LEPEL ACOSTA
C.I. N° 3.195.809
MNP/CNPCT

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción Paraguay

Aviso Recibo